



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

LIC. LILIAN PÉREZ CASTILLO, SECRETARIA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR. -----

CERTIFICO: que el Consejo de Gobierno de este tribunal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así: -----

ACUERDO CIRCULAR No. 221

POLÍTICA INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL SISTEMA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA

INTRODUCCIÓN

La presente política constituye el documento rector para la gestión integral de la transformación digital en el Sistema de Tribunales de Justicia (STJ) y la base para el desarrollo de la justicia judicial digital a corto, mediano y largo plazos, la Estrategia de transformación digital y la Agenda digital.

A efectos de esta política se entiende como transformación digital *la inversión en nuevas tecnologías, mentalidades, modelos operativos y procesos, y su desarrollo, con trascendencia a la mejora de la calidad del servicio de justicia, en función de la satisfacción de las expectativas de los justiciables y otras partes interesadas.*

En su elaboración se han tomado en cuenta los instrumentos siguientes:

- Lineamientos de la Política económica y social del Partido y la Revolución 2, 4, 5, 7, 12, 67, 74, 76, 78, 79, 82, 83, 84, 89, 95, 102, 197, 199 y 201.
- Macroprograma, programas y proyectos del PNDES 2030.
 1. Macroprograma: «Gobierno, institucionalidad y macroeconomía»; programa: «Fortalecimiento del Estado socialista de derecho y democrático»; proyecto «Observancia y protección de la Constitución y los derechos».
 2. Macroprograma: «Infraestructura»; programa: «Informatización y comunicaciones»; proyecto: «Infraestructura de los servicios públicos de telecomunicaciones».
 3. Macroprograma: «Ciencia, tecnología e innovación»; programa: «Estrategia integral de desarrollo tecnológico»; proyecto: «Desarrollo de la infraestructura tecnológica».
 4. Macroprograma: «Ciencia, tecnología e innovación»; programa: «Institucionalidad, organización y efectividad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)»; proyecto: «Desarrollo del sistema de captación y formación de capital humano».
 5. Macroprograma: «Gobierno, institucionalidad y macroeconomía»; programa: «Gobierno eficaz y eficiente»; proyecto: «Gobierno electrónico».



6. Macroprograma: «Ciencia, tecnología e innovación»; programa: «Estrategia integral de desarrollo tecnológico»; proyectos: «Plan estratégico nacional de desarrollo tecnológico» y «Fomento de actividades y estructuras dinamizadoras de ciencia, tecnología e innovación».
- Política integral para el perfeccionamiento de la informatización de la sociedad cubana y su Agenda digital (Gobierno electrónico en Cuba).
 - Sistema de gestión de la calidad. Política de calidad aprobada por el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular (CG-TSP).
 - Objetivos estratégicos del STJ hacia el año 2030.
 - Estrategia sobre la comunicación organizacional del Sistema de Tribunales (ST).
 - Programa sectorial de ciencia e innovación «Perfeccionamiento de la justicia judicial para contribuir al desarrollo de la sociedad cubana del siglo XIX».

PRINCIPIOS GENERALES

La política se fundamenta en los principios siguientes:

1. Actúa como parte imprescindible y dinamizadora de la gestión de la calidad de la actividad judicial, y constituye un proceso relevante para el desarrollo y la modernización del STJ, que pone al ciudadano en el centro del servicio.
2. Constituye un proceso estratégico, transversal al resto y tiene como prioridad la actividad jurisdiccional.
3. Contribuye a la celeridad y transparencia de los procesos judiciales.
4. Su diseño e implementación se ajustan a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.
5. Facilita el cumplimiento de los principios de la justicia abierta, como nuevo paradigma de los sistemas judiciales modernos: accesibilidad, transparencia, datos abiertos, participación ciudadana y control popular.
6. Su implementación se concibe de forma multidisciplinaria, asimétrica, ascendente, inclusiva y sostenible, y se articula en procesos que pueden ser desarrollados según las etapas del gobierno electrónico y la propia transformación digital (diagnosticar, proyectar, capacitar, gestionar, desarrollar, evaluar e innovar).
7. Impulsa un programa digital con un enfoque integral hacia: 1. Las personas y la cultura digital (capacidades y competencias digitales); 2. Los sistemas y procesos digitales (nueva forma de trabajar: la digital), y; 3. La promoción de la cultura de los datos (para el procesamiento y la toma de decisiones).
8. Sus principales políticas, estrategias y acciones deben tener una regulación normativa propia de carácter interno, que sirva de soporte legal para su gestión.
9. Su cumplimiento exige un sólido comportamiento ético judicial digital.



10. Favorece la interacción en los ecosistemas digitales, mediante el esquema nacional de interoperabilidad y el propio con los órganos, organismos e instituciones con los que se demanden relaciones de trabajo. Incluye su participación en la cooperación judicial internacional digital.
11. Procura su despliegue en todos los órganos judiciales del país, con prioridad para aquellos que tramitan asuntos en primera instancia.
12. Defiende, como producto líder del proceso de transformación digital del STJ, el Expediente judicial electrónico (XEJEL), a través del cual debe tramitarse toda la actividad judicial posible.
13. Aboga por que la vía principal de acceso de la población a la justicia judicial digital sea el portal web del TSP.
14. Proyecta, como único espacio digital para la gestión de la información de datos estadísticos, el Sistema de gestión estadística (SGE).
15. Aboga por la interoperabilidad de todos los sistemas y proyectos que se gestionen internamente.
16. Apuesta por la incorporación gradual de la inteligencia artificial.
17. Desarrolla e implementa los servicios en línea, con prioridad para la población.
18. Se acompaña, necesariamente, de un programa para el fortalecimiento de la ciberseguridad en el enfrentamiento a la actividad enemiga, delictiva y nociva con el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidos los modelos de actuación ante incidentes en esta esfera.
19. Organiza y asegura, de forma sostenida, la investigación de soluciones que garanticen la seguridad de las TIC, su desarrollo, asimilación tecnológica y soporte.
20. Potencia la vinculación de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) entre las universidades, los productores de servicios informáticos y el sistema judicial.
21. Proyecta el desarrollo y la modernización de la infraestructura tecnológica, con especial atención a su despliegue, la conexión entre los órganos del sistema y la adquisición de dispositivos informáticos.
22. Incorpora, racionalmente, la identificación y utilización de un sistema de centros de datos con condiciones tecnológicas, respaldo y seguridad adecuados, como soporte al proceso y las necesidades del sistema.
23. Prioriza la instrumentación de los mecanismos que organicen e incentiven la cooperación internacional en función de fortalecer el desarrollo de las TIC de manera segura.
24. Debe generar, necesariamente, valor a corto, mediano y largo plazos, con posibilidad de medición.



25. Favorece la participación del STJ en espacios nacionales e internacionales en los que se permita el intercambio para la adopción de estándares superiores.
26. Se gestiona desde una estructura a nivel central, temporal, de forma experimental, que promueva e impulse su desarrollo.
27. Se acompaña de un plan de divulgación y comunicación propio.
28. Favorece, durante su gestión, el incentivo y la estimulación individual y colectiva, como medios de motivación e impulso.
29. Apuesta por la optimización y racionalidad de los recursos humanos, así como el balance de las cargas de trabajo.
30. Asume la supervisión y el monitoreo constante, como mecanismo de control y gestión de su desarrollo.
31. Cuenta con indicadores de resultados propios por los que se puede medir el cumplimiento de sus objetivos y metas.
32. Todos los productos propios se patentan, según establecen las disposiciones normativas vigentes.

SALIDAS

1. Estrategia de transformación digital del STJ (tercer trimestre de 2024).
2. Proyecto de investigación «Hacia una justicia judicial digital, inclusiva y sostenible», como parte del Programa sectorial de ciencia e innovación del STJ (segundo trimestre de 2024).
3. Agenda digital 2024, para la transformación digital en el STJ (abril 2024).
4. Plan estratégico de desarrollo 2025-2027, para la transformación digital en el STJ (Agenda digital 2025-2027, tercer trimestre de 2024).
5. Plan estratégico de desarrollo 2028-2030, para la transformación digital en el STJ (Agenda digital 2028-2030, tercer trimestre del 2027).

Circúlese este Acuerdo a los vicepresidentes, los presidentes de salas, directores y jefes de departamentos independientes del Tribunal Supremo Popular; y a los presidentes de los tribunales, para su conocimiento y efectos pertinentes. -----